

**OBJETO: RECHAZAR EL PEDIDO DE FINIQUITO Y OTROS.**

**SEÑOR JUEZ:**

**DIEGO ARGAÑA**, Abogado, en representación de la Municipalidad de Asunción conforme se verifica del Poder General que acompaño a esta presentación, denunciando domicilio real y procesal en Avenida Mcal. López e/ Capitán Bueno y Capitán Villamayor, Asunción, en los autos caratulados: **INCIDENTE DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN EN LOS AUTOS MUNDO S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS S/ QUIEBRA**”, a V.S. respetuosamente digo cuanto sigue:

Que, por el presente escrito, acudimos ante el Juzgado de V.S. a fin solicitar el reconocimiento de mi personería en el carácter invocado y que se tenga por constituido nuestro domicilio real y procesal en el lugar mencionado precedentemente.

Que, igualmente, tomando en cuenta las documentaciones adjuntadas en el presente incidente, por el presente escrito acudimos a manifestar cuanto sigue:

**No se ha adjuntado constancia de pago.**

Conforme se puede verificar entre los documentos que se han adjuntado al pedido de finiquito, no se ha adjuntado ningún comprobante de pago de los conceptos reclamados en la liquidación que es la base del presente proceso de verificación de crédito.

De conformidad a las normativas que rigen el manejo municipal, las deudas no pagadas pueden ser instrumentadas en un Certificado de Deuda que constituye un documento que acredita la existencia de un crédito exigible, por lo que para demostrar que se ha pagado una determinada deuda, se debe adjuntar el respectivo comprobante.

Al respecto, el Código Civil Paraguayo menciona:

*Art.569.- Cuando por la naturaleza de la obligación el pago requiera la intervención del acreedor, se probará en la forma establecida para los contratos.*

*Art.570.- El acreedor que reciba el pago debe librar recibo y hacer anotación de dicho pago sobre el título, si éste no se restituye al deudor. Los gastos del pago son a cargo del deudor.*

*Art.571.- El recibo designará el valor y la especie de la deuda pagada, el nombre del deudor, o el del que pagó por el deudor, el tiempo y lugar del pago, con la firma del acreedor, o de su representante.*

Como puede verse, para acreditar el cumplimiento en el pago de una deuda se debe adjuntar el respectivo comprobante de pago de conformidad a lo establecido en el Código Civil, por lo que al no haberse presentado dichos documentos, no tenemos otra opción que rechazar el pedido de finiquito.

### **No se han abonado los honorarios profesionales.**

Por otro lado, no se ha presentado constancia de que se hayan abonado los honorarios profesionales de los Abogados que intervinieron en el presente proceso, requisito imprescindible para poder dictarse el finiquito en estos autos.

Al respecto, el Art. 7 de la Ley de Honorarios menciona que: *El juez no dará trámite a la ejecución o cumplimiento de sentencia ni dispondrá o autorizará la extracción o transferencia de fondos, el levantamiento de medidas cautelares u otras similares, sino cuando al pedido se acompañase el recibo de pago de los honorarios del abogado o procurador de la parte vencedora o del que haya solicitado la medida. El abogado o procurador, acreedor de esos honorarios, podrá consentir que el juez provea la solicitud sin el cumplimiento de esta exigencia.*

Como puede verse, esta normativa protege a los Abogados para que cobren sus honorarios antes de terminar el proceso, por lo que es imprescindible que la firma requirente presente la constancia de pago de honorarios a los profesionales que intervinieron en el juicio, y en vista a que la persona que firma este escrito es el Abogado de la Municipalidad y no se me ha pagado, podemos afirmar que no se ha cumplido con este requisito.

Ante tal situación, tomando en cuenta que no se han pagado los honorarios de los profesionales que intervinieron en este proceso, no corresponde el finiquito del presente incidente.

### **Petitorio.**

Por tanto, a V.S. respetuosamente pido cuanto sigue:

1. **TENER** por reconocido mi personería en el carácter invocado y por constituido nuestro domicilio real y procesal en el lugar mencionado precedentemente.
2. **TENER** por contestado el traslado en los términos del escrito que antecede.
3. **RECHAZAR** el pedido de finiquito por los motivos expuestos en el presente escrito.

Proveer de conformidad y **SERÁ JUSTICIA.**




CORTE  
Suprema de Justicia



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: JUEVES, 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 08:14:47, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: DIEGO DANIEL ARGAÑA NOGUERA CI. 3179886

	NOMBRE	munro .pdf317988681258
	TAMAÑO	72,67 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRONICO	12/03/2026 08:14:47
		ACIE8ED51F552336CC7D7D8925769B BEACIE8ED51F552336CC7D7D892576 9BBEACIE8ED51F552336CC7D7D892 5769BBEACIE8ED51F552336CC7D7D 8925769BBEACIE8ED51F552336CC7D 7D8925769BBEACIE8ED51F552336CC